

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

Siendo la 9 de la mañana del día 09 de julio de 2015 en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, haciendo ejercicio de sus derechos como pueblos indígenas y en defensa de sus territorios y cultura se reunieron el pueblo indígena Shipibo Conibo pertenecientes a la Federación de las Comunidades Nativas del Ucayali (FECONAU), para participar en la Evaluación interna, quinta etapa del proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica.

Roberto Guimaraes Vásquez, Presidente de FECONAU dio la bienvenida a todos los hermanos y las hermanas de las comunidades nativas del ámbito de FECONAU, así también presenta al equipo de apoyo técnico de asesores de ORAU y FECOCANU para este proceso de consulta (Henry Carhuatocto, Lilyan Delgadillo, Iris Olivera y Greta Román). Esta evaluación interna se desarrolla en lengua Shipibo Conibo, registrándose su traducción en español.

Luego se presenta la agenda general de estos tres días de evaluación interna, quedando como sigue:

1. Exposición de los participantes sobre la etapa de información y repaso sobre Consulta Previa
2. Análisis grupales sobre el proyecto Hidrovía Amazónica y Consulta Previa.
3. Aportes a la medida a consultar.
4. Acuerdos

Desarrollo de la Agenda:

1. Exposición de los participantes sobre la etapa de información y repaso sobre Consulta Previa.

De la intervención de los participantes se evidencia que hay una falta de información, sobre la medida de objeto de consulta previa, y que se desconoce el contenido de los TdR del EIA y las cláusulas del contrato. Además hay incertidumbre y preocupación respecto de las afectaciones positivas o negativas que pudieran involucrarlos. Se cuestionó la forma de la explicación en los talleres informativos, por lo que se plantea que adecuen las exposiciones usando una metodología sencilla y facilitada a los pueblos indígenas, es decir a través de dibujos, cuadros, mapas, entre otros, no bastando la entrega de información abundante, sino también, la adecuada explicación intercultural de los mismos.

2. Análisis grupales sobre el proyecto Hidrovía Amazónica y Consulta Previa

Se realizaron trabajos grupales en los cuales se abordó el análisis conjunto sobre el Proyecto hidrovías y la consulta previa, planteándose preguntas orientadoras, las mismas que fueron desarrolladas por cada grupo:

Preguntas para trabajo grupal:

1. ¿Qué información han recibido del proceso de consulta previa?
2. ¿Cómo les está pareciendo el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica?
3. ¿Han habido traductores del Ministerio de Cultura en la etapa de información?
4. ¿Cuáles son las demandas de tu comunidad en esta etapa de evaluación interna?
5. ¿Consideras que tienes suficiente información para pasar a la etapa de diálogo? Explicar por qué.
6. ¿Conoces cuál es la medida a consultar, o el objetivo de este proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica.

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

7. ¿Consideras necesario hacer una nueva etapa de información, incluyendo los Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Hidrovía Amazónica y el contrato de concesión. Explicar por qué.
8. ¿Consideras que el proyecto Hidrovía Amazónica vulnera tus derechos, de qué forma?
9. ¿Conoces el nuevo marco legal, como es la Ley 30327?
10. ¿conoces quienes aprobarán los términos de referencia del EIA que está en consulta?
11. ¿Cuáles son tus propuestas o recomendaciones para una nueva etapa de información?

Los resultados de los trabajos en grupo se encuentran en la memoria anexo de la presente acta. Luego de la exposición y los trabajos de grupos en el diálogo interno se observa:

Con relación a la información se advierte que no ha sido totalmente clara, accesible e intercultural, se ha constatado que les ha faltado información, observan que no se les explicado los TdR del EIA y las cláusulas del Contrato.

La etapa de publicidad también ha tenido algunas debilidades pues no han comunicado a todas las comunidades de manera adecuada. Sobre los traductores dan sugerencias que éstos deben tener aun mayor capacitación o formación, debiendo ser especialistas indígenas acreditados por la organización.

Sobre la pregunta de ¿Cuáles son las demandas de tu comunidad en esta etapa de evaluación interna? Los pueblos indígenas requirieron:

- Talleres informativos en las 35 comunidades bases de FECONAU
- Información sencilla, clara, oportuna y difundir en asambleas comunales y talleres en las mismas comunidades.
- Consulta interna entre las comunidades afectadas.
- Se requiere más tiempo para las consultas internas en las mismas comunidades para lograr el Consentimiento con participación de sabios indígenas.
- MTC Y MC debería informar en las mismas comunidades a través de asambleas comunales y talleres con docentes bilingües, jóvenes y mujeres y sabios.

Por lo cual consideran que aún no se podría pasar a la siguiente etapa del dialogo hasta que no se fortalezca la etapa Informativa, consideran que no se tiene la suficiente información adecuada con metodología sencilla, en el que se responda todas las preguntas que hemos planteado en esta sesión.

Por otro lado, es importante notar que ante la pregunta 6. *¿Conoces cuál es la medida a consultar, o el objetivo de este proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica?*, las respuestas han sido distintas pero ninguna ha tenido claridad en mencionar cual es la medida a consultar en este proceso. Se debe realizar las evaluaciones internas como consultas internas en las comunidades, aplicando en principio talleres informativos de consultas internas a cada base de FECONAU en las mismas comunidades y la necesidad de entender, comprender la normatividad que está vinculada al territorio indígena, al ambiente. Se tiene claro que la responsabilidad de informar sobre ello, es el Estado.

Además, identificaron en la pregunta 8, respecto a las afectaciones a los derechos indígenas, y que este proyecto podría vulnerar: Derechos de uso tradicional del Río, Derecho a la pesca (seguridad alimentaria), Derecho al libre tránsito y seguridad, Derecho espiritual de los ríos, Derecho a un ambiente sano y equilibrado, Derecho a la agricultura, Derecho a la salud, entre otros.

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

3. Aportes a la medida a consultar.

La Organización ha convocado el apoyo para esta sesión de equipo técnico para brindar aportes de la medida a consultar. A continuación el equipo técnico conformado por Henry Carhuatocto, Iris Olivera, Greta Román y Lilyan Delgadillo, que son parte de las instituciones IDLADS y DAR, pasaron a exponer y reforzar temas sobre la Consulta Previa de la Hidrovía Amazónica y la medida administrativa a consultar, además de las implicancias de las normativas vinculantes, y los aportes que se han trabajado. En base a la información recogida de los trabajos de grupo así como los temas aun por aclarar o reforzar se brindó un breve recuento de los temas de consulta previa, la medida a consultar, que significa ello (TdR y cláusulas del contrato) .

Normativa ambiental

Se ha abordado las normativas que también están vinculados al tema ambiental como son la Ley N° 30230 y N° 30327, con relación a la Ley 30230 sobre el proceso de sanción ante el incumplimiento ambiental y la simplificación de otorgamiento de permisos administrativos, así como con la Ley 30327 con la promoción de la inversión privada, y el nuevo procedimiento de la Certificación Ambiental Global, y los permisos habilitantes.

Por otro lado, también se comentó la institución del estado que estaría relacionada con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto, que es el SENACE-Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles. Los participantes señalaron que toda esta normativa se relaciona con el proyecto hidroviás, esto también tendría que incorporarse o explicarse adicionalmente en el taller informativo que se va a solicitar al MTC, también tendrían que invitarse a esta institución de SENACE.

Además consultan sobre el Contrato y los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental-EIA, preguntan qué significa EIA. Se muestra un modelo de contrato para el caso de Hidrovías y mencionan que eso no fue explicado en los talleres informativos, además observan que es bastante extenso y con palabras técnicas. También se muestra los TdR en donde hay igualmente palabras técnicas. Toda esta información tendría que presentarse en el taller informativo de manera sencilla.

En la sesión los participantes nuevamente han solicitado y reiterado que se explique y amplíe estas normativas de la Ley 30230 y 30327 sobre todo con relación al tema de servidumbres, derechos de vía, derechos al territorio de los pueblos indígenas, así como las sanciones que se puedan dar en perjuicio de la población o de los funcionarios que otorgan derechos a la población indígena. El pueblo Shipibo Conibo expresa su malestar y rechazo contra estas normas de la Ley 30327 en cuanto amenaza a los pueblos indígenas por las sanciones por la protesta que puedan realizar y precisamente sobre su territorio en donde se encuentra las instalaciones de las empresas o en las servidumbres y con todo ello nos podrían llevar a la cárcel. Así mismo, cuestionan la Ley 30230 que dan facilidades a empresas que incumplen sus obligaciones y contaminan, como es posible que les premien a estas empresas que nos contaminan, se les perdona a las empresas y a los pueblos indígenas que trato tienen con nosotros, por ejemplo cuando incumplen obligaciones de OSINFOR se aplica severamente multas, en cambio a las grandes empresas se dan facilidades y son impunes pues no pagan por su responsabilidad.

Por lo cual, solicitan que en esta acta se exprese nuestro rechazo y se comunique a las autoridades correspondientes para que deroguen estas normas.

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

Reforzamiento de las medidas a consulta en el proceso de consulta del proyecto Hidrovía Amazónica

Indicando la importancia de que la información brindada por el MTC ha tenido que ser transmitida de manera sencilla, en aplicación de una metodología facilitada al grupo indígena presente.

Aportes a las cláusulas del contrato, quién se hace responsable de los posibles daños ocasionados por el transporte de las embarcaciones que se trasladen en la Hidrovía amazónica.

Se les explicó la importancia de tener claro en qué consiste los términos de referencia para poder discutir con esa base la toma decisiones. Se les pasó a brindar los aportes técnicos y la sistematización de lo trabajado para finalmente llegar a los siguientes acuerdos, los cuales consideraron importante incorporar como aportes:

Aportes a la medida a Consultar

Con relación a los TdR del Estudio de Impacto Ambiental

Es necesario que los pueblos indígenas participen en la elaboración de estos TdR con los siguientes aportes:

- Resumen Ejecutivo Intercultural
- Descripción del Proyecto Intercultural
- Además de la línea de base ambiental y social, que se establezca un Plan de participación ciudadana de EIA y permisos que se otorgarían por la Certificación Ambiental y Global.
- Programa de Compensación Social
- Dentro de las Estrategias de manejo Ambiental y en el Plan de Manejo Socioambiental se incluya el Plan de Vigilancia y Monitoreo ambiental indígena, el Plan de Compensación socioambiental, el Plan de Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, Plan de Beneficio económicos a los Pueblos Indígenas,
- Dentro de la Valorización Económica ambiental de servicios ambientales impactados se incluya el Plan de Valorización económica ambiental para servidumbres y derechos de vía.
- Proceso de Consulta Previa antes de aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Permisos Productivos Otorgados por Certificación Ambiental Global.

Además la información recogida por la Vigilancia y Monitoreo ambiental Indígena, veedurías forestales comunales, agentes de conservación y otras formas de vigilancia indígena tendrían que ser consideradas en el EIA.

Con relación a las cláusulas del Contrato:

- La incorporación de una cláusula en el contrato donde el Estado sea responsable solidariamente con el concesionario por los daños sociambientales que pudieran ocasionarse.
- La importancia de incorporar un Comité de supervisión del cumplimiento de las cláusulas del contrato, conformado también por representantes del pueblo indígena Shipibo Conibo parte de la Organización FECONAU.
- La incorporación de un mecanismo adecuado para monitoreo sociambiental y vigilancia indígena realizado por las mismas comunidades y que la empresa concesionaria promueva junto con el Estado.
- Elaboración de informes semestrales sobre los avances de cumplimiento de las obligaciones sociambientales asumidas por el concesionario.
- Incorporación de una cláusula en el contrato que permita contratar un mínimo del 20% de los trabajadores de población indígena afectada por el proyecto.

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

- Así mismo percibir directamente los beneficios que resulten de esta actividad desde la empresa concesionaria con un porcentaje directo desde las utilidades.
- Adicionalmente incorporar una cláusula que implemente un Fondo de Desarrollo Social para mitigar los impactos indirectos que el proyecto de Hidrovía amazónica pueda generar en el ambiente y la cultura.
- Cuando se impongan servidumbres en el contrato se tienen aclarar que si la comunidad no está titulada se debe dar prioridad a comunidad pues tienen derecho preferente para titulación previamente.
- Que el contrato se resuelva o acabe si contamina el río.
- Que el contrato tenga garantía que financie todos estos puntos que aseguren la inversión.

Diálogo y conclusiones

No nos ha explicado cómo se va a llevar el proceso técnico de la obra, no se ha explicado cómo se va a llevar el estudio de impacto ambiental, entonces si van a hacer la Hidrovía amazónica, necesitamos proyectos de desarrollo sostenible, entonces si mueren los peces, contaminan el agua que es la fuente de agricultura, consumo, que se precise el contrato qué medidas va a tomar el estado ante el posible impacto ambiental.

Con todos estos antecedentes y viendo las afectaciones que podemos sufrir vemos que no nos favorecería en ningún aspecto, concluimos en rechazar ni dar nuestro consentimiento a este proyecto de hidrovías ya que no se conoce los impactos negativos y positivos que traería, se percibe que traería perjuicio sobre el modo de vida del pueblo indígena Shipibo Conibo en cuanto a la relación cultural con la pesca, de allí alimentación y nuestra economía.

Por otro lado se tienen que tener en cuenta la gran demanda de los pueblos indígenas como es la titulación de nuestros territorios.

Si el Estado de todas maneras va a realizar este proyecto entonces se tiene que incluir los aportes dados en esta sesión tanto el TdR del EIA como en el Contrato que asegure mínimamente la protección y beneficio a los pueblos indígenas.

Por lo cual habiendo realizado el análisis en estos días de evaluación interna, se pasan a aprobar los siguientes acuerdos por unanimidad.

ACUERDOS:

1. Manifestamos nuestra profunda preocupación como pueblo Indígena Shipibo Conibo sobre las afectaciones del proyecto hidrovías amazónico, el cual podría afectar nuestro modo de vida, cultura, pesca, alimentación, economía, agricultura; por lo cual en principio no estamos de acuerdo con este proyecto, ni damos nuestro consentimiento.
2. Consideramos que la Consulta Previa debe ser Informada y aún no se ha cumplido esencialmente este punto, y para asegurar que nuestro pueblo Shipibo presente sus aportes con toda la información adecuada y necesaria presentada por la entidad promotora, en base al principio de flexibilidad y buena fe, solicitamos al MTC como entidad promotora desarrolle un taller informativo para nuestro pueblo, teniendo en cuenta para ello:
 - a. Se deberá abordar todas las preguntas indicadas en esta evaluación interna, entre ellas que presente los TdR del Estudio de Impacto Ambiental así como las Cláusulas del contrato, transferencia de funciones al SENACE y las normativas (Leyes 30230 y 30327).
 - b. La metodología del taller informativo debe trabajarse de manera coordinada con FECONAU.

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

- c. En la metodología deberá considerarse como parte de las explicaciones fotos, videos, dibujos, utilizando un lenguaje sencillo.
 - d. Este Taller informativo tiene que realizarse en forma descentralizada: primero en la cuenca de Calleria, segundo en la cuenca Yarinacocha, tercero en la cuenca de Tipishca para asegurar que todos cuenten con la debida información.
 - e. El taller informativo debe ser acompañado por facilitadores y especialistas indígenas acreditados por FECONAU.
3. Este taller informativo dará mayores aportes para tener insumos para el diálogo con el Estado, por lo cual solicitamos al MTC garantice una reunión de evaluación interna para el pueblo Shipibo Conibo en la ciudad de Yarinacocha.
 4. Con el apoyo técnico en esta sesión de evaluación interna se han dado análisis y aportes al TdR del EIA y Cláusulas del Contrato. Por lo cual si el Estado pretende continuar con dicho proyecto mínimamente tendrían que incorporar nuestras propuestas como pueblo Shipibo Conibo para la etapa de Dialogo.
 5. Es fundamental que se consulte el Estudio de Impacto Ambiental y se desarrolle con participación de nuestros pueblos indígenas, en donde se conocerán los impactos concretos y afectaciones a los derechos de los pueblos indígenas; así mismo se consulte los permisos habilitantes.
 6. Deben participar los representantes del SENACE en este proceso de Consulta previa ya que estarán vinculados con la aprobación del EIA de este proyecto, así como la Marina de Guerra del Perú.
 7. El pueblo indígena Shipibo Conibo acredita para participar a la etapa del dialogo a:
 - Robert Guimaraes, DNI 09668129, Titular, Presidente FECONAU
 - Lizbeth Mori Ríos, DNI 47030619, CN Korin Bari, primer suplente
 - Lener Mori Reátegui, DNI 46451745, CN Chachibai, segundo suplente
 8. Delegan al Presidente de FECONAU para seguimientos ante el MTC de los acuerdos dados en esta sesión de evaluación interna.
 9. Son parte del presente Acta la Memoria de la Evaluación Interna.
 10. Como pueblo indígena Shipibo Conibo del Ucayali exigimos la derogatoria de la Ley N.º 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, así como la Ley N.º 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, por atentar contra los derechos de los pueblos indígenas y nuestro derecho a la protesta, al territorio ancestral y de uso tradicional, solicitamos que se traslade esta posición a las autoridades correspondientes a nivel judicial para que se resuelva de acuerdo a la voluntad de los pueblos indígenas.
 11. Expresamos que existe una demanda pendiente de cumplir por el Estado, la cual es que antes de que cualquier proyecto debe ser priorizada la titulación de nuestros territorios y tener preferencia frente a imposición de servidumbres.

Siendo las 11 de la mañana del día 12 de julio concluye la sesión de la evaluación interna procediendo a firmar los delegados y representantes del pueblo Shipibo Conibo en señal de aprobación de los acuerdos tomados y desarrollo de los tres días de evaluación interna.

Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

N. °	Nombre	DNI	Comunidad	Firma
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

N. °	Nombre	DNI	Comunidad	Firma
------	--------	-----	-----------	-------

**Acta de la Evaluación Interna de los pueblos indígenas pertenecientes a la Federación de
Comunidades Nativas del Ucayali- FECONAU frente al proceso de consulta previa del
Proyecto Hidrovía Amazónica**

Yarinacocha, 09, 10 y 11 de julio de 2015

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....